X

Asunción, Octubre 18 de 1898.

Af. De conformidad con el Artº 19 de la ley sobre extinción de langosta que determina la composición de una comisión central compuesta de cinco miembros.

El Presidente de la Republica

Decreta:

Artº 1º: Nómbranse á los Señores: Don Agustin Cañete, Don Antonio Plate, Don Nicolas Angulo, Don Aurelio Legal y Don Juan B. Gaona, al primero como Presidente, al segundo, Tesorero y á los tres últimos vocales, que deben constituir dicha Comisión.

Artº 2º: Comuníquese, publíquese y é insértese en el Registro Oficial

Egusquiza

Enfiro. Mayo